

El Señor D.ⁿ Charroval de Suon, V. P. Dijo que bien
 consta a la Ciu.^a que para el mejor éxito de los negocios concer-
 nientes al Resplante de Milicias, se sirva su Mag.^a nombrar p.^a
 Secretario de este arriunpto a D.ⁿ J. de An.^a de S.^a, con absoluta pro-
 hibicion de parear al mismo tiempo la Ex.^a de Ayuntamiento
 de la del Resplante conignandole, trevecientos Ducados anuales, sobre
 el Causal de Propios, y Arbitrios: Que considerando la Junta de
 Gra.^a que haⁿ Remuneraⁿ no satisfaria al considerable trabajo
 que produce su ocupaz.ⁿ ni podria sufragarle para su presente ma-
 nuten.ⁿ Representa al Sr. y Cap.^{mo} Consejo de Castilla este motivo, y
 por su Revoluz.ⁿ de Cinco de Septiembre de laño prox.^{mo} se sirva
 añadir cien Ducados anuales, al Resplante de los de Trevecientos,
 y otros ciento a D.ⁿ J. de An.^a Propio Oficial de esta Secretaria, pero con
 la calidad de q.^a no havia de tener otro empleo, que el
 de Secretario de Gra.^a, y a que en las Vacantes que sobrevinieren,
 nombrare S.^a sujeto q.^a viviere este otro Empleo; En esta Circun-
 stancia se comunico a S.^a por el Cav.^{no} Inspector qual. el nuevo
 Reglam.^{to} de Milicia, aprobado, y mandado observar, por su Mag.^a es-
 presando q.^a en su consecuencia, havia de ser, y ha de
 Junta de Gra.^a, y Remuneraⁿ a S.^a en las facultades de Capital
 que antes exercitava; y en su Cumplim.^{to} se ha cavido S.^a nom-
 brar otra Junta, con sueldo igualm.^{te} de Cavalleros Capitulares
 para q.^a den Curso a todo lo que concierne a este Resplante, y co-
 responde a esta Ciu.^a

Con este motivo pareció que otros Cavalleros Comisarios
 de la nueva Junta de Gra.^a han proscribo, a nombrar dependientes
 para el despacho de la Secretaria de Gra.^a Conignando a los Ex.^{os}
 de Ayuntamiento^{tos} por Secretarios suelta doscientos ducados de los qua-
 trecientos que goza el Sr. D.ⁿ Vicente de S.^a, de donde de este otro dos-
 cientos son el empleo de Oficial mayor, y otros doscientos a D.ⁿ
 Joaquín de S.^a, como Amanuense de esta Secretaria, al re-
 cando con esta providencia el Decreto de S.^a Sr.^o y